Mapa de género de la Justicia argentina [2012]

Una perspectiva poblacional

Resumen

El presente trabajo estudia la proporción entre las cantidades de mujeres y de varones (tanto en las distintas unidades organizativas de la Justicia federal y nacional, como en las Justicias provinciales y de la C.A.B.A., según valores compilados en el *Mapa de género* [2012]¹), en su relación con los valores poblacionales correspondientes a cada una de las jurisdicciones territoriales de las que -presumiblemente- provienen las respectivas dotaciones. El ciclo conceptual y relacional se exhibe en el siguiente esquema:



¹desarrollado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir de 2009. Los datos correspondientes al *Consejo de la Magistratura de la Nación* y al *Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación* fueron obtenidos en forma independiente, al 31 de octubre de 2013.

Metodología y Exposición

A fin de estimar la población de las jurisdicciones federales del interior del país y de la CABA para el año 2012, se tomaron los valores de los Censos Nacionales 2001 y 2010². Diecinueve provincias y la CABA coinciden en su totalidad con jurisdicciones federales mientras que las tres provincias restantes (Buenos Aires³, Chubut⁴ y Santa Fe⁵) se encuentran subdivididas territorialmente por ellas. Las estimaciones para el año 2012⁶ se obtuvieron por interpolación exponencial de la población total⁷.

Los datos se organizaron en el cuadro que acompaña al presente informe.

Para el estudio de la proporción entre la cantidad de mujeres y de varones se eligió como indicador el *cociente* entre ambos valores, con dos dígitos decimales. El índice así obtenido, además de representar una referencia rápida entre las cantidades involucradas⁸, brinda una medición porcentual inmediata de las *diferencias* entre ellas⁹. A los efectos de una mejor exposición, las celdas que contienen un índice con valor mayor a 1 fueron sombreadas en color verde intenso (en caso contrario, poseen fondo blanco).

De manera análoga, se calcularon otros dos cocientes (o índice relativo –IR-): entre los *índices* de una jurisdicción nacional o federal y el área geográfica correspondiente (identificado como *DotaciónPJN/Habitantes*) por un lado, y entre una jurisdicción nacional o federal y la circunscripción local (provincial o de la CABA) que coincide con ella¹⁰ (que llamamos *PJN/PJlocales*). En este caso las celdas con un índice relativo IR mayor a **1** fueron sombreadas en color verde suave (en caso contrario, el fondo es blanco).

Finalmente, en atención a que la comparación se orientó respecto de la población, se omitió en el presente trabajo la clasificación por cargos, categorías presupuestarias o Anexos de personal.

² A través de la herramienta de consulta de la base de datos REDATAM.

³ Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, La Plata, Mar del Plata, Rosario y San Martín.

⁴ Cámaras Federales de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y General Roca. Esta división de Chubut en dos cesará el 29 de noviembre de 2013 cuando se habilite el Juzgado Federal de Esquel (Ley 26344 y Acordada N°41/2013 CSJN).

⁵ Cámaras Federales de Apelaciones de Resistencia y Rosario.

⁶ Disponibles en <u>Datos Poblacionales 2001-2010 por género.xlsx</u>

⁷ Si bien dicha metodología otorga preponderancia a los cambios vegetativos por sobre los migratorios, se considera que los primeros explican en mayor medida las modificaciones en poblaciones numerosas. Asimismo, en función de los datos disponibles se incluyó al total de los habitantes, pese a que la franja de edades en condiciones de integrar el Poder Judicial oscila entre los 18 y los 60 ó 65 años.

⁸ Un índice mayor, igual o menor a **1** significa mayoría de mujeres, igualdad, o mayoría de varones, respectivamente.

⁹ Así, un valor de 1,05 significa que hay un 5% *más* de mujeres que de hombres. Un índice de 0,94 muestra que hay 6% *menos* mujeres que hombres.

¹⁰ En el caso de las provincias subdivididas, se estimó la dotación relativa del Poder Judicial local, con la misma proporción que tiene la población de la jurisdicción parcial, respecto de la población de toda la provincia. Esos valores se destacaron en color bordó.

Resultados

El Poder Judicial de la Nación puede considerarse subdividido en 29 unidades organizativas¹¹, de las cuales 22 (el 76% de la dotación total) presentan mayoría femenina con un índice de **1,20**¹². Las otras siete¹³ exhiben mayoría de varones con un índice de **0,78** (un valor casi opuesto al anterior), resultando un índice global de **1,09**. Cabe mencionar que casos extremos (como Bahía Blanca con **2,18** o el Jurado de Enjuiciamiento con **0,31**) deben considerarse a la luz de que son las dotaciones más reducidas y por lo tanto más sensibles a pequeñas fluctuaciones. Si en cambio lo agrupamos territorialmente, es en el *interior del país* donde la presencia femenina promedio es más importante, con un índice de **1,14**, mientras que en la CABA ese valor desciende a **1,07**.

En el aspecto *poblacional*, en primer término notamos que el índice nacional estimado para 2012 es **1,06**, superado por lo tanto (en un 3%) por el de nuestro Poder Judicial. Al examinar las provincias y jurisdicciones individualmente observamos una extendida regularidad en los valores, dentro de la franja de +/- 2%, con dos excepciones: la CABA, con **1,17** (que eleva en un punto porcentual al índice del resto del país, **1,05**), y las provincias patagónicas de Santa Cruz y Tierra del Fuego (con **0,94** y **0,95** respectivamente). Estas últimas conforman junto con Chubut (donde se estima una virtual paridad entre mujeres y varones) la única jurisdicción federal con mayoría masculina (**0,97**). Llamativamente el Poder Judicial ostenta allí el segundo *mayor* índice del interior del país: **1,47**.

Si relacionamos dotación con población, notamos que en la CABA el IR es **0,92** (o sea, pese la mayor presencia femenina promedio la relación es en realidad más de un 8% inferior a la de la población general). Lo opuesto muestran los guarismos en el interior del país: con un IR de **1,09**, la presencia femenina supera en un 9% a la que observamos en los habitantes. A nivel de jurisdicciones individuales surgen mayores sorpresas pues a las que ya poseían índices inferiores a 1, se agregan aquellas con índices por debajo de la proporción poblacional: Casación Penal, Penal Económico, Criminal y Correccional (en la

¹¹ Al 31 de octubre de 2013, son: Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura de la Nación, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, Cámara Nacional de Casación Penal, Fueros Nacionales y Federales de la Capital Federal (10) y Cámaras Federales del interior del país (15).

¹² En este grupo se incluyen tres jurisdicciones en virtual *equilibrio* o *paridad* (o sea que las diferencias no alcanzan el **0,5%**): Casación Penal, Córdoba y San Martín.

¹³ Compuesta por las cámaras ya puntualizadas por la OM, más la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

CABA), Córdoba y San Martín (en el interior del país). La Plata, por su parte, exhibe un equilibrio respecto de la proporción poblacional.

De la situación mostrada al inicio, pasamos a ver reducidas a 16 (55%, ó 53% de la dotación) las unidades *con mayor proporción de mujeres que la población en la que tienen jurisdicción*, con IR entre **1,02** y **2,09** (**1,22** en promedio).

En el capítulo local, a nivel país y provincial observamos también una mayor presencia promedio de la mujer en las dotaciones respecto de la población (e incluso si la comparamos con el Poder Judicial de la Nación). En el ámbito regional se repiten situaciones observadas a nivel federal: en el interior del país la proporción de mujeres es más acentuada (el índice es **1,29**) *superando* a la población, y nuevamente en la CABA, pese a una mayor presencia de mujeres sobre varones la relación *está por debajo* del índice poblacional local. Analizadas individualmente, sólo las cinco provincias señaladas por la OM tienen dotaciones con mayor presencia masculina, pero una sola de ellas (Tierra del Fuego) presenta la misma condición en su población (si bien en la dotación la presencia masculina es aún un 3% mayor).

De los valores ya expuestos, podría deducirse una situación generalizada de mayor presencia femenina a nivel local que federal. Sin embargo ello sólo es correcto a nivel de todo el país (IR de **0,85**) o regional (IR de **0,97** en CABA y **0,89** en el interior): la mitad de las jurisdicciones nacionales o federales con sede en la CABA¹⁴ tienen mayor proporción de mujeres que el Poder Judicial local. Otro tanto ocurre con cinco (la tercera parte) de las jurisdicciones federales del interior¹⁵. Claro que su incidencia no alcanza para revertir las tendencias que se observan al agrupar los datos.

Conclusiones

En términos mayoritarios, las jurisdicciones locales se presentan con una proporción de mujeres respecto de los varones más alta (y geográficamente más extendida), si las comparamos con el Poder Judicial de la Nación. En los dos ámbitos el contraste se acentúa en el interior del país, respecto de la CABA.

¹⁴ Civil y Comercial Federal, Contencioso Administrativo Federal, Electoral, Seguridad Social, Civil, comercial y Trabaio.

¹⁵ Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Posadas, Rosario y Tucumán.

Al confrontar esos resultados con los valores de referencia poblacionales¹⁶ vemos que la Nación, sobre todo -nuevamente- en el interior del país, posee mayoría femenina. Al mismo tiempo, fueros porteños que en principio lucen en equilibrio o por encima de él, en realidad no reflejan la alta proporción de mujeres que presenta la CABA (el distrito con mayor presencia femenina relativa del país). Las conclusiones se sostienen aun adoptando un criterio de tolerancia: índices entre 0,90 y 1,10 (equivalentes a representantes –para ambos géneros- entre el 47,5% y el 52,5%, o un 5% de tolerancia sobre la dotación total).

Los índices exhibidos muestran un camino más largo a recorrer en el ámbito federal (en especial en los niveles más altos y en ciertos fueros de la CABA) para lograr el deseable equilibrio en la composición por género de las dotaciones (incluso con el criterio adoptado en el presente trabajo, de no clasificar por categorías). Y en pos de dicho equilibrio también es dable contemplar los casos —en dotaciones numerosas, 200 o más personas- en los cuales los índices superan abultadamente (análogamente a los que pecan por defecto) los valores de referencia poblacionales.

Fuentes

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Mapa de género [2012]. Disponible en:

http://www.csjn.gov.ar/om/mapa_genero/2012/mapa.html (interactivo)
http://www.csjn.gov.ar/om/mapa_genero/mgja2012.pdf

Consejo de la Magistratura de la Nación

Dirección de Tecnología

INDEC

Censo 2001 por provincia:

http://www.indec.gov.ar/censo2001s2_2/ampliada_index.asp?mode=26.

Censo 2010 (Herramienta de consulta base de datos REDATAM):

http://200.51.91.245/argbin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE= MAIN&BASE=CPV2010B&MAIN=WebServerMain.inl

¹⁶ Los cuales podrían ser mejorados en futuros estudios circunscribiendo la información poblacional a la franja de 18 a 60/65 años de edad.